

"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N°27972 DEL 26-05-2003
LEY N°8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA
N°125 -2025-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 03 de junio del 2025.

VISTO:

El Informe N° 673-2025-UF-GDES/GM/MPMN de la Unidad Formuladora; el Informe N° 02754-2025-GDES/GM/MPMN, de la Gerencia de Desarrollo Social Económico Social, el Informe N° 045-2025-GLRCH-IO- OSLO-GM/MPMN, emitido por la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, El Informe N°2721-2025-OSLO/GM/MPMN, de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras; el Informe N° 1456-2025-SPH/GPP/GM/MPMN, de la Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, Proveído N° 4517-2025-GPP/GM/MPMN de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y el Informe Legal N° 688-2025/GAJ/GM/MPMN, del Gerente de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú modificados por las Leyes N° 27680 y N° 30305, de Reforma Constitucional señalan que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en el artículo 33°, numeral 33.1 señala que la ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones; el numeral 33.2 señala que las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registro en la fase de ejecución para proyectos de inversión y formato N° 08-C: Registros en la fase de ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión[...]

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 0103-2015-GM/MPMN, se aprueba la Directiva Procedimiento para la Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos de los Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, la misma que tiene por objeto establecer normas y procedimientos técnicos administrativos, para la formulación, elaboración, evaluación y aprobación de estudios definitivos y/o expedientes técnicos de proyectos de inversión pública por la modalidad de administración directa financiada por la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; en ese sentido, el numeral 5.8.9. de los adicionales, señala que el Proyectista responsable deberá presentar informes de sustento para los respectivos adicionales: ampliaciones de presupuesto o ampliaciones de plazo, según sea el caso; el mismo que deberá contar con la opinión legal favorable del área y la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras [...];

Que, el artículo sexto de la Resolución de Alcaldía N° 0479-2023-A/MPMN, de fecha 29-12-2023, resuelve desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y baja estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de la Alcaldía en la Gerencia de infraestructura, entre ellas el numeral 1) que establece aprobar los planes de trabajo y sus modificatorias, para la elaboración de fichas de mantenimiento, es estudios o expediente técnicos de proyectos y otros [...];

Que, el Decreto de Alcaldía N° 0020-2023-A/MPMN, de fecha 22-09-2023, aprueba la Directiva "Normas de Administración, Costos y Gastos de Proyectos de Inversión en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto"; la misma que tiene como objeto, normar el proceso de aprobación de los presupuestos a ser considerados para la adecuada utilización de los recursos asignados a los proyectos de inversión pública u otra, en la administración de los créditos presupuestarios destinados a gastos de inversión, en el Presupuesto Institucional, de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; dicha Directiva ha sido modificada con el Decreto de Alcaldía N° 0007-2024-A/MPMN, de fecha 27 de marzo del 2024, respecto a los montos porcentuales de distribución y los responsables de ejecución, finalmente con Decreto de Alcaldía N° 0021-2024-A/MPMN, de fecha 27 de agosto del 2024, nuevamente se modifica el cuadro de distribución de costos indirectos de obras y proyectos;



"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N°27972 DEL 26-05-2003

LEY N°8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA

N°125-2025-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 03 de junio del 2025.

Que, la Resolución de Contraloría N°432-2023-CG, modificada con la Resolución de Contraloría N° 183-2024-CG, deja sin efecto la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, y aprueba la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL, "Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa", la misma que en la primera disposición complementaria final, señala [...] que será aplicable a toda obra pública que se ejecute por la modalidad de administración directa cuyo expediente técnico sea aprobado a partir de la entrada en vigencia de la presente norma o que se encuentren en ejecución física con una ejecución financiera acumulada de obra menor al diez por ciento (10%) en cuyo caso, a partir de dicho estado, deberán adecuarse a las disposiciones de la presente directiva.

Que, asimismo al amparo del numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el mismo que establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, con informe N° 052-2025- YCVC-UF/GDES/GM/MPMN, de fecha 12-05-2025, el Proyectista, presenta el expediente de Ampliación de Plazo N° 08, y Modificación Presupuestal Nro. 04 al Plan de trabajo para la elaboración del expediente técnico denominado "Recuperación de los servicios turísticos públicos en recursos turísticos en el centro cultural Santo Domingo "La Recova", distrito de Moquegua de la provincia de Mariscal Nieto del departamento de Moquegua" con CUI 2591225 con un presupuesto total de S/91,149.99 (Noventa y un mil ciento cuarenta y nueve con 99/100 soles, sumando un presupuesto total de S/357,421.58 (Trescientos cincuenta y siete mil cuatrocientos veintinueve con 58/100 soles), y un plazo por 109 días calendario (comprendidos en el periodo del 12 de mayo del 2025 al 28 de agosto del 2026), haciendo un plazo total de 774 días calendario. El mismo que ha sido elaborado conforme a los lineamientos establecidos por la Directiva "Procedimiento para la Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expediente Técnico o Estudios Definitivos de los Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", aprobado con Resolución de Gerencia Municipal N° 0103-2015-GM/MPMN; justificado por la demora en el procedimiento de elaboración y culminación de expediente técnico; por lo que solicita su aprobación vía acto resolutorio; en ese sentido, solicita la evaluación y aprobación del inspector;

Que, mediante Informe N° 02754-2025-GDES/GM/MPMN, de fecha 14-05-2025, el Gerente de Desarrollo Económico Social, remite la Ampliación de Plazo N° 08 y Modificación Presupuestal N° 04, del Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado "Recuperación de los Servicios Turísticos Públicos en Recursos Turísticos en el Centro Cultural Santo Domingo "La Recova", Distrito de Moquegua de la Provincia de Mariscal Nieto del Departamento de Moquegua", con código único de Inversiones N° 2591225.

Que, mediante Informe N° 045-2025-GLRCH-IO-OSLO-GM/MPMN, de fecha 22 de mayo de 2025, el Inspector evaluador de Proyectos, emite conformidad técnica a la Ampliación de Plazo N° 08 y Modificación Presupuestal N° 04, del Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: "Recuperación de los Servicios Turísticos Públicos en Recursos Turísticos en el Centro Cultural Santo Domingo "La Recova", Distrito de Moquegua de la Provincia de Mariscal Nieto del Departamento de Moquegua", con código único de Inversiones N° 2591225, requiriendo un presupuesto adicional de S/91,149.99 (Noventa y un mil ciento cuarenta y nueve con 99/100 soles, sumando un presupuesto total de S/357,421.58 (Trescientos cincuenta y siete mil cuatrocientos veintinueve con 58/100 soles).Respecto a la ampliación de plazo N° 08, solicita un plazo por 109 días calendario, (comprendido en el periodo del 12 de mayo de 2025 al 28 de agosto del 2025) haciendo un plazo total de 774 días calendario, opinión que se encuentra ratificada mediante con Informe N° 2721-2025-OSLO/GM/MPMN, de fecha 23 de mayo del 2025, la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras;



"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N°27972 DEL 26-05-2003

LEY N°8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA

N° 125 -2025-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 03 de junio del 2025.

Que, con Informe N° 1456-2025-SPH/GFP/GM/MPMN, de fecha 28/05/2025, el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, remite opinión presupuestal, al respecto, precisa que, visto los actuados, opiniones favorables emitidas por las unidades ejecutora, esta Sub Gerencia da OPINION FAVORABLE para la Ampliación de Plazo N° 08 y Modificación Presupuestal N° 04, del Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: "Recuperación de los Servicios Turísticos Públicos en Recursos Turísticos en el Centro Cultural Santo Domingo "La Recova", Distrito de Moquegua de la Provincia de Mariscal Nieto del Departamento de Moquegua", con código único de Inversiones N° 2591225, mediante Proveído N° 4517-2025-GPP/GM/MPMN se deriva a la Gerencia de Asesoría Jurídica;

Que, con Informe Legal N° 688-2025-GAJ/GM/MPMN, de fecha 03-06-2025, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal, señalando en su conclusión 4.1 que es Procedente Aprobar, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública, con eficacia anticipada al 12 de mayo, la ampliación de plazo N° 08, y modificación presupuestal N° 04 del Plan de Trabajo, para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: "Recuperación de los Servicios Turísticos Públicos en Recursos Turísticos en el Centro Cultural Santo Domingo "La Recova", Distrito de Moquegua de la Provincia de Mariscal Nieto del Departamento de Moquegua "con Código Único de Inversiones N° 2591225, con un presupuesto total de S/357,421.58 (Trescientos cincuenta y siete mil cuatrocientos veintiuno con 58/100 soles), y un plazo por 109 días calendario [comprendidos en el periodo del 12 de mayo de 2025 al 28 de agosto de 2026], haciendo un plazo total de 774 días calendario; de conformidad con el Informe N°052-2025-YCVC-UF/GDES/GM/MPMN, Informe N°045-2025-GLRCH-IO-OSLO-GM/MPMN, y el Informe N° 1456-2025-SPH/GFP/GM/MPMN, [...];

Asimismo en su conclusión 4.2 Remitir copias de todo el expediente técnico y actuados a la secretaria técnica de Procesos Administrativos Disciplinarios de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, para el deslinde de responsabilidades a la que hubiera lugar, de conformidad con lo expuesto en el numeral 3.3) y 3.4); precisando que, de corresponder la determinación de responsabilidad, esta se deberá realizar de acuerdo con el régimen jurídico que vincule a las personas involucradas con la entidad; sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales que correspondan en el marco legal normativo;

Por los fundamentos expuestos, y al amparo de la Constitución Política del Perú; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; la Resolución de Contraloría N° 432-2023-EGF, modificada con Resolución de Contraloría N° 183-2024-CG, que deja sin efecto la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, y aprueba la Directiva N° 017-2023-CG/G, "Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa"; el Decreto Supremo N° 242-2018-EF, aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252; el Decreto de Alcaldía N° 0020-2023-A/MPMN, de fecha 22-09-2023, que aprueba la Directiva con Código N° 001-2023-GIP/GM/MPMN, denominado "Normas de Administración, Costos y Gastos de Proyectos de Inversión en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", modificada con el Decreto de Alcaldía N° 0007-2024-5/MPMN, de fecha 27-03-2024 y el Decreto de Alcaldía N° 0021-2024-A/MPMN, de fecha 27-08-2024; la Resolución de Gerencia Municipal N° 0103-2015-GM/MPMN, que aprueba la Directiva Procedimiento para la Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos de los Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; y, atribuciones conferidas por el numeral 20) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; así como la delegación de facultades realizada mediante la Resolución de Alcaldía N° 0479-2023-A/MPMN; y el Informe Legal N° 688-2025/GAJ/GM/MPMN, el Informe N° 1456-2025-SPH/GIP/GM/MPMN, el Informe N° 2721-2025-OSLO/GIP/GM/MPMN, y el Informe N° 045-2025-GLRCH-IO/OSLO/GIP/GM/MPMN, ésta Gerencia dispone lo siguiente:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, con eficacia anticipada al 12 de mayo del 2025, la **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 08, Y MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 04** del PLAN DE TRABAJO para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de INVERSION DENOMINADO "RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS PÚBLICOS EN RECURSOS TURÍSTICOS EN EL CENTRO CULTURAL SANTO DOMINGO "LA RECOVA", DISTRITO DE MOQUEGUA DE LA PROVINCIA DE MARISCAL NIETO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con Código Único de Inversiones N° 2591225, con un presupuesto adicional de S/91,149.99 (Noventa y un mil ciento cuarenta y nueve con



"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N°27972 DEL 26-05-2003
LEY N°8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA
N° -2025-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 03 de junio del 2025.

99/100 soles, sumando un presupuesto total de S/357,421.58 (Trescientos cincuenta y siete mil cuatrocientos veintiuno con 58/100 soles) y **UN PLAZO POR 109 DIAS CALENDARIO** (comprendidos en el período del 12 de mayo de 2025 al 28 de agosto de 2026), haciendo un plazo de **774 DIAS CALENDARIO**, y se ejecutará conforme a los argumentos de hecho y derechos expuestos en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR la ejecución y cumplimiento de la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 08, Y MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 04 del PLAN DE TRABAJO para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de INVERSION DENOMINADO "RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS PÚBLICOS EN RECURSOS TURÍSTICOS EN EL CENTRO CULTURAL SANTO DOMINGO "LA RECOVA", DISTRITO DE MOQUEGUA DE LA PROVINCIA DE MARISCAL NIETO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con Código Único de Inversiones N° 2591225, a la Gerencia de Desarrollo Económico y Social de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR el cumplimiento e Inspección de la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 08, Y MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 04 del PLAN DE TRABAJO para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de INVERSION DENOMINADO "RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS PÚBLICOS EN RECURSOS TURÍSTICOS EN EL CENTRO CULTURAL SANTO DOMINGO "LA RECOVA", DISTRITO DE MOQUEGUA DE LA PROVINCIA DE MARISCAL NIETO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con Código Único de Inversiones N° 2591225, a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás áreas competentes.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente Resolución a las áreas competentes para su cumplimiento de la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 08, Y MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N°04 del PLAN DE TRABAJO para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de INVERSION DENOMINADO "RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS PÚBLICOS EN RECURSOS TURÍSTICOS EN EL CENTRO CULTURAL SANTO DOMINGO "LA RECOVA", DISTRITO DE MOQUEGUA DE LA PROVINCIA DE MARISCAL NIETO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con Código Único de Inversiones N° 2591225.

ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Social, remitir copias fedateadas pertinentes a la secretaria técnica de Procedimientos Administrativos - PAD de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto para que conforme a sus atribuciones determine la apertura de Procedimiento Administrativo ante las supuestas irregularidades o conductas.

ARTICULO SEXTO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO
ING. JOEL PANIAGUA AGUILAR
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA